



**RAP-PRD-018/08**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintinueve de noviembre de dos mil ocho.

Por recibido de la Secretaría General de este Tribunal oficio TEEH-SG-1283/08 de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil ocho.

Visto lo anterior y con fundamento en los artículo 86 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Agréguese a los autos el oficio numero IEE/PRESIDENCIA/345/08, signado por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el cual se tiene por cumplido el requerimiento que se hiciera por acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de presente.

**SEGUNDO.-** Substanciado que fue el presente expediente, y habiéndose desahogado en su totalidad las pruebas que fueron admitidas al no existir trámite pendiente en autos, se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN.**

**TERCERO.-** En consecuencia, pónganse los autos en estado de resolución y procédase a formular el proyecto correspondiente, para someterlo a la aprobación del Pleno.

**CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Martha Concepción Martínez Guarneros, actuando como Secretario de Acuerdos Alfonso Verduzco Hernández, quien da fe.